

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

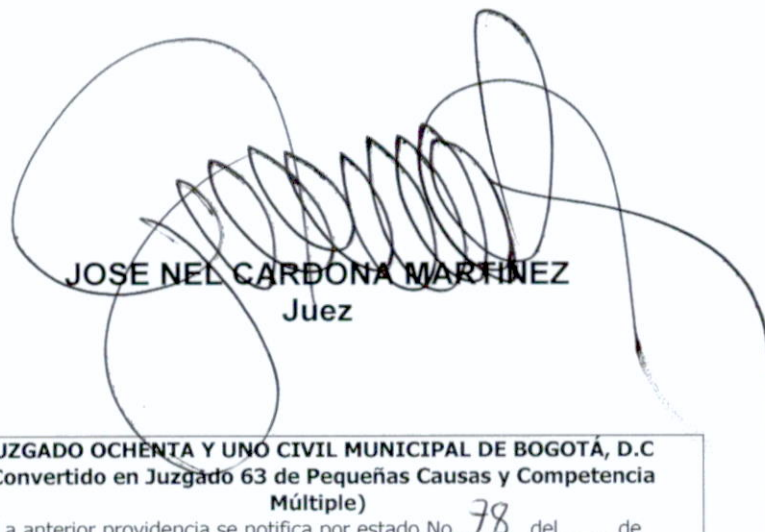
125 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0075200

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese el contrato de arrendamiento objeto de este proceso.
2. Desacomúlense las pretensiones incluidas en la pretensión primera de la demanda.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del ____ de
126 OCT. 2021 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M.
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria